



# ANUNCIO PÚBLICO

Fecha de publicación: Abril 17, 2024

## La LRAPA solicita comentarios acerca del permiso de calidad del aire propuesto para Marathon Coach, Inc.

### COMO PROPORCIONAR COMENTARIOS PÚBLICOS

**Nombre de la instalación:** Marathon Coach, Inc.

**Número de permiso:** 205161

**Tipo de permiso:** Permiso simple para la emisión de contaminantes atmosféricos

**Fecha límite para la recepción de comentarios:**  
Mayo 23, 2024 a las 5 p.m.

**Envíe comentarios por escrito:**

**Por correo postal:** Lane Regional Air Protection Agency  
1010 Main Street  
Springfield, OR 97477

**Por correo electrónico:** [permitting@lrapa.org](mailto:permitting@lrapa.org)

La Agencia Regional de la Protección del Aire del Condado de Lane (Lane Regional Air Protection Agency, LRAPA) invita al público a enviar comentarios escritos acerca de las condiciones del permiso de la calidad del aire propuesto, conocido oficialmente como permiso simple para la emisión de contaminantes atmosféricos (air contaminant discharge permit, ACDP) para Marathon Coach, Inc. (“instalación” o “Marathon Coach”).

### Resumen

La última vez que LRAPA concedió un permiso de la calidad del aire a esta instalación fue el 10 de enero de 2019, con fecha de vencimiento el 10 de enero de 2024. La instalación presentó una solicitud de renovación antes de esta fecha de vencimiento y la LRAPA prorrogó administrativamente el permiso existente hasta que se pudiera tomar una decisión sobre la solicitud de renovación. De acuerdo con las normas anteriores, un ACDP simple era válido durante cinco (5) años a partir de la fecha de expedición. De acuerdo con las normas vigentes a partir del 11 de abril de 2024, un ACDP simple es válido durante diez (10) años a partir de la fecha de expedición.

El 11 de diciembre de 2023, la instalación presentó una solicitud para un cambio Tipo 2 conforme a la subsección 34-035(2) para modificar el ACDP simple existente para incluir los requisitos de 40 CFR parte 63 subparte HHHHHH – Normas Nacionales de Emisión de Contaminantes Atmosféricos Peligrosos (National Emission Standards for Hazardous Air Pollutants, NESHAP): Operaciones de decapado de pintura y revestimiento de superficies varias en fuentes de área. Como parte de una revisión de los materiales de revestimiento utilizados por la instalación en preparación para esta renovación, la instalación determinó que al menos uno de sus revestimientos contenían los metales objetivo regulados por estos NESHAP. Este cambio requiere de una modificación del ACDP simple existente y se considera una Modificación del permiso técnico simple no PSD/NSR conforme a la sección 37-8020, Tabla 2, Parte 4. Tarifas de actividades específicas.

### Acerca de la instalación

Marathon Coach es propietario y opera una instalación de fabricación de casas rodantes en 91333 Coburg Industrial Way, Coburg, Oregon. La instalación comenzó sus operaciones en 1993.

## **¿Qué contaminantes atmosféricos regularía el permiso?**

Este permiso regula las emisiones de los contaminantes incluidos en las tablas al final de este documento.

## **¿Cómo determina la LRAPA los requisitos del permiso?**

La LRAPA evalúa los tipos y cantidades de contaminantes y la ubicación de la instalación y determina los requisitos del permiso de acuerdo con los reglamentos estatales y federales.

## **¿Cómo supervisa la LRAPA el cumplimiento de los requisitos del permiso?**

Este permiso exigirá a las instalaciones que supervisen los contaminantes usando prácticas y estándares de supervisión aprobados a nivel local, estatal y federal. La instalación deberá recopilar estos datos en informes anuales para presentar ante la LRAPA a fin de que esta evalúe su cumplimiento. La LRAPA también realizará inspecciones regulares en la instalación para asegurar el cumplimiento de los requisitos del permiso.

## **¿Cómo solicito una audiencia pública?**

Si la LRAPA recibe solicitudes por escrito de 10 personas o de una organización que represente al menos a 10 personas, la agencia organizará una audiencia pública sobre el permiso propuesto. Por defecto, esta audiencia pública se realizará de manera virtual. La LRAPA informará acerca de la audiencia pública al menos con 30 días de anticipación y especificará la plataforma virtual que utilizará para que las personas interesadas puedan presentar comentarios orales o escritos.

Si la parte solicitante desea agregar un componente presencial a la audiencia virtual, deberá proporcionar una justificación para tal solicitud. Esta justificación debe describir explícitamente la necesidad de un componente presencial, y considerar que las audiencias virtuales son el formato por defecto debido a las limitaciones de presupuesto y recursos de la agencia. Si la LRAPA considera que esta justificación es suficiente, se programará una audiencia híbrida, con componentes virtuales y presenciales en un lugar y un horario razonables para que las personas interesadas puedan presentar comentarios orales o escritos.

## **¿Qué sucede después de que finaliza el período de comentarios públicos?**

Después de que finaliza el período de comentarios públicos, y también las audiencias públicas que hubiere, la LRAPA considerará y responderá todos los comentarios relevantes recibidos durante el período de comentarios públicos y podrá modificar el permiso propuesto según los comentarios.

Si una instalación cumple con todos los requisitos legales, la LRAPA le emitirá un ACDP simple final.

## **¿Dónde puedo obtener más información?**

Visite el permiso propuesto y revise el informe en <https://www.lrapa.org/air-quality-protection/public-calendar/> o comuníquese con LRAPA:

**Por teléfono:** 541-736-1056

**Por correo electrónico:** [permitting@lrapa.org](mailto:permitting@lrapa.org)

Para ver la solicitud y los documentos relacionados en persona en la oficina de la LRAPA en Springfield, Oregon, llame a la LRAPA al número de teléfono indicado anteriormente para programar una cita..

## **Declaración de no discriminación**

La LRAPA no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, sexo, discapacidad, orientación sexual o estado civil en la administración de sus programas o actividades. Consulte la [política de no discriminación](#) de la LRAPA.

## Límites de las emisiones

**Contaminantes criterio y gases de efecto invernadero:** la Tabla 1 a continuación presenta las emisiones máximas **permitidas** de los contaminantes criterio y gases de efecto invernadero para la instalación. El límite de emisiones actual refleja las emisiones máximas que el permiso existente le permite emitir a la instalación. El límite de emisiones propuesto refleja las emisiones máximas que el permiso propuesto le permitiría emitir a la instalación. Típicamente, las emisiones actuales de una instalación son inferiores a los límites máximos establecidos en un permiso; sin embargo, las emisiones reales pueden aumentar hasta el límite permitido. Un límite de emisiones propuesto de umbrales mínimos significa que la instalación no emite este contaminante por encima del nivel de emisión del umbral mínimo como está definido en el [título 12](#).

**Tabla 1**

| Contaminante criterio                                    | Límite actual (t/año) | Límite propuesto (t/año) | Emisiones reales de 2023 (t/año) |
|----------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------|----------------------------------|
| Materia particulada (PM)                                 | 24                    | Mínimo                   | No corresponde                   |
| Materia particulada gruesa (PM <sub>10</sub> )           | 14                    | Mínimo                   | No corresponde                   |
| Materia particulada fina (PM <sub>2.5</sub> )            | 9                     | Mínimo                   | No corresponde                   |
| Monóxido de carbono                                      | 99                    | 2.9                      | 0.25                             |
| Óxidos de nitrógeno                                      | 39                    | 3.4                      | 0.30                             |
| Dióxido de azufre                                        | Mínimo                | Mínimo                   | No corresponde                   |
| Compuestos orgánicos volátiles                           | 39                    | 15                       | 8.0                              |
| Gases de efecto invernadero (equiv. de CO <sub>2</sub> ) | Mínimo                | 4,103                    | 363                              |

Para obtener más información acerca de los contaminantes criterio, visite la [página web de contaminantes atmosféricos criterio](#) de la Agencia de Protección Ambiental (Environmental Protection Agency, EPA)..

**Contaminantes atmosféricos peligrosos:** esta instalación no tiene el potencial de ser una fuente importante de emisiones de contaminantes atmosféricos peligrosos (hazardous air pollutants, HAP) de acuerdo con la ley federal. Una fuente importante de HAP de acuerdo con la ley federal tiene emisiones potenciales individuales que exceden las 10 toneladas por año o emisiones potenciales totales de todos los HAP de acuerdo con la ley federal que exceden las 25 toneladas por año. La Tabla 2 enumera las emisiones potenciales o reales de los HAP de acuerdo con la ley federal con mayor emisión individual y el total de HAP a nivel federal emitidos por la fuente. Para obtener más información acerca de los contaminantes atmosféricos peligrosos, visite la [Lista de efectos para la salud de los contaminantes atmosféricos peligrosos](#) de la EPA..

**Tabla 2**

| Contaminantes atmosféricos peligrosos | Número CAS | Emisiones potenciales (t/año) | Emisiones reales de 2023 (t/año) |
|---------------------------------------|------------|-------------------------------|----------------------------------|
| Tolueno                               | 108-88-3   | 3.86                          | 0.43                             |
| <b>Emisiones de HAP totales =</b>     |            | <b>9.39</b>                   | <b>2.19</b>                      |